



Comunidad  
de Madrid

Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego  
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE PLANIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Esta Dirección General ha iniciado la tramitación de un proyecto de decreto de planificación de establecimientos de juego en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá someter dicha norma a audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición y otras personas o entidades puedan presentar alegaciones y realizar aportaciones a la misma.

Según lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en el apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Gobierno, de aplicación a esta iniciativa normativa al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia, a instancia de la Secretaría General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir sus alegaciones.

El trámite de la audiencia e información pública se realizará por plazo de siete días hábiles de acuerdo con dispuesto en el apartado 11 de las citadas Instrucciones Generales, al haberse declarado urgente la tramitación del Proyecto de Decreto de planificación de establecimientos de juego en la Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**Primero.** - Someter a audiencia e información pública el proyecto de decreto de planificación de establecimientos de juego en la Comunidad de Madrid, durante el plazo de **siete días hábiles** a partir del siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de esta Resolución.

**Segundo.** - Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.



**Tercero.** - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de "NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN" y en el subapartado "Audiencia e información". La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación y en el campo "REGISTRO", Consejería de Presidencia, Justicia, e Interior.

Las alegaciones podrán presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, sita en C/ Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,  
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN

**ILMO SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**

